



## **ORDENANZA N° 2684/2017**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 9001/17 de fecha 11 de Abril de 2017, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicita la homologación del Convenio suscripto en el marco del Programa “Fortalecimiento de Redes Interinstitucionales – Proyecto Mirame Junín, Hoy soy un Chico/a, entre el Ministro de Ciudadanía Prof. Gustavo Daniel Alcaraz, DNI 22.125.790, domiciliado en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Neuquén Capital por una parte y el Municipio de Junín de los Andes, representado en este acto por el Sr. Intendente, Sr. Carlos Corazini, DNI 17.045.496, de la ciudad de Junín de los Andes, por la otra parte, y ambas denominadas **LAS PARTES**, ACUERDAN suscribir el presente convenio, y;

### **CONSIDERANDO.:**

Que, en el nombrado convenio, LAS PARTES se obligan a cumplir con los requisitos establecidos en todas las cláusulas incorporadas a este convenio, en el marco del Programa Fortalecimiento de Redes Interinstitucionales.

Que, en la Cláusula Segunda estipula que para el cumplimiento del presente convenio, se le otorga al Señor Carlos A. Corazini, en representación del municipio de la ciudad de Junín de los Andes, la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00).-

Que, la Cláusula Tercera, establece que como Órgano de Aplicación a la Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Tercera Edad, como órgano de aplicación de este convenio se reserva la facultad de control y de evaluar la forma en la que se desembolsará el dinero en una o dos veces, dependiendo el monto solicitado para la ejecución del Proyecto).

Que, la Tesorería General de la Provincia transferirá al responsable del convenio, en el concepto de subsidio no reintegrable sujeto a la rendición de cuentas, recursos económicos, por única vez, para financiar con exclusividad los objetivos previstos en el programa. La suma a transferir por este convenio será de Pesos cincuenta mil con 00/100, (\$50.000,00).-

Que, en la Cláusula Quinta establece que el responsable del convenio se compromete a prestar servicios cumpliendo con las obligaciones asumidas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente programa y sus anexos, que forma parte integrante del mismo.-

Que, la Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Tercera Edad, verificará el avance de ejecución en cualquier etapa del Proyecto, a los efectos de evaluar su correcta ejecución y el logro de los Objetivos.

**MARÍA LAURA CAÑICUL**  
SECRETARIA LEGISLATIVA A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**LUIS ARIEL MADUEÑO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 2684/17.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE:** el **CONVENIO** suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, y el Ministro de Ciudadanía Prof. Gustavo Daniel Alcaraz, DNI 22.125.790, domiciliado en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Neuquén Capital en el marco del Programa “Fortalecimiento de Redes Interinstitucionales – Proyecto Mírame Junín, Hoy soy un Chico/a, el cual consta de catorce (14) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2017 – Ordenanza N° 2661/2016 -, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

**ARTÍCULO 3°: REMÍTASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1895/17.-**

**MARÍA LAURA CAÑICUL**  
SECRETARIA LEGISLATIVA A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**LUIS ARIEL MADUEÑO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES